



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 19.359

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Jueves 7 de Agosto de 2014**

Año C V	EDICIÓN DE 32 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 180 EJEMPLARES	
Dirección y Administración: <b>Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780</b> Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> / E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar">boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar</a> <b>Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.</b>		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: <b>Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta</b> <b>Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar</b> <b>Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.</b>		
<b>Ley 4337</b>		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

# TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCION DELEGADA S.G.G. N° 206D/14

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	70.-
Remate Administrativo	\$	80.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	80.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	80.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	70.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	80.-
Asambleas Comerciales	\$	50.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	220.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	50.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	40.-
Avisos Generales	\$	70.-
Excedente por palabra	\$	0,30
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 400.-	\$ 250.-
(* ) Página Web	\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 550.-	\$ 350.-
(* ) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 200.-	-.-
(* ) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas	\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 050	\$ 5-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 050	\$ 5-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 10.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

N° 2280 del 04/08/14 - M.Ed. C. y Tec. - Contrato de locación de inmueble - Sra. Elena Kolton de Bosernitzan - Destino: Funcionamiento de Establecimiento Escolar - Departamento Cerrillos .....	5090
N° 2286 del 04/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de obra - Sr. Claudio Bertonatti .....	5091
N° 2288 del 04/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de obra - Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa .....	5091
N° 2290 del 04/08/14 - S.G.G. - Aprueba Disposición N° 000015/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales - Subsidios - Sra. García Norma Alicia y otros .....	5092
N° 2292 del 04/08/14 - M.A. y P.S. - Contrato de locación de servicios - Lic. Marina del Valle Ruiz .....	5092

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2276 del 04/08/14 - M.Ed. C. y Tec. - Prorroga de designación temporaria - Sra. Ermelinda del Carmen Villa .....	5093
N° 2277 del 04/08/14 - M.G. - Prorroga de designación temporaria - Sr. Gabriel Ruiz Febrer .....	5093
N° 2278 del 04/08/14 - M.Ed. C. y Tec. - Prorroga de designación temporaria - Lic. Claudia Patricia Taritolay .....	5094
N° 2279 del 04/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prorroga de designación temporaria - Dra. Jesica Barcos .....	5094
N° 2281 del 04/08/14 - M.J. - Dispone beneficio de conmutación de pena - Interno Penado Marcos Gilberto Chaves .....	5094
N° 2282 del 04/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prorroga de designación temporaria - Sr. Rodrigo Emanuel Delgado Macaione .....	5094
N° 2283 del 04/08/14 - M.J. - Dispone beneficio de conmutación de pena - Interna Penada Sandra Beatriz Chaves .....	5094
N° 2284 del 04/08/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prorroga de designación temporaria - Dra. Marianela Gómez Teruel .....	5094
N° 2285 del 04/08/14 - M.Ed. C. y Tec. - Cesantía de personal - Sra. María Marcela Ruiz .....	5095
N° 2287 del 04/08/14 - M.Ed. C. y Tec. - Rechaza recurso jerárquico - Sra. Rita Mercedes Sarmiento, en contra de la Resolución N° 054/14 .....	5095
N° 2289 del 04/08/14 - M.Ed. C. y Tec. - Prorroga de designación temporaria - Sra. María Emilia Galarza .....	5095
N° 2291 del 04/08/14 - M.Ed. C. y Tec. - Prorroga de designación temporaria - Sra. Julieta Leonor Barroso .....	5095

### ACORDADA

N° 100042885 - Corte de Justicia de Salta N° 11682 .....	5095
--	------

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Pág.

N° 100042792 - Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Nación -Administración General - N° 214/2014 .....	5097
--	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100042881 - SPC - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 178/14 - Modificación de Pliego .....	5098
N° 100042715 - U.C.E.P.E. Salta N° 21/14 .....	5098

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 400005075 - Tribunal Electoral de la Provincia de Salta N° 01/2014 - Expte. N° 5739/14 .....	5098
N° 100042883 - Ministerio Público de Salta N° 43/14 .....	5099

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 100042802 - Secretaría de Recursos Hídricos Estancia Río Colorado S.A. - Expte. N° 0090034-184539/13 - Catastro N° 26967 - Dpto. Orán Río Colorado - Arroyo Las Maravillas .....	5099
---	------

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

N° 100042844 - Instituto Provincial de Vivienda Sres. Fernández Silvia Aida - Mercado Cesar Javier con Resolución N° 256/14 .....	5099
--	------

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**

N° 100042637 - Doña Jacinta Primera BL - Expte N° 21.194 - Dpto. Los Andes .....	5101
N° 100042781 - Socompa V - Expte N° 21.905 - Dpto. Los Andes - Lugar Socompa .....	5102

**SUCESORIOS**

N° 400005074 - Pastrana, Felipe Santiago, Alurralde Juana Lidia - Expte. N° 2-441229/13 .....	5102
N° 400005073 - Gil, Pedro Pablo, Gil, René Luis, Gil, Walter Rodrigo - Expte. N° 2-013492/01 .....	5102
N° 400005072 - Casanova Delia Esther y Jorgensen, Ricardo Alberto - Expte. N° 440.690/13 .....	5102
N° 400005071 - Segovia, Carmen Nora Genoveva - Expte. N° 446.732/13 .....	5103
N° 400005070 - Pinto, Elvira Dominga - Expte. N° 459.458/13 .....	5103
N° 400005069 - Mercado, Félix Martín; Santillán, Agustina - Expte. N° 2-456.717/13 .....	5103
N° 400005068 - Reyes, Ramona Esperanza - Expte. N° 473.253/14 .....	5103
N° 400005066 - Sánchez, Darío Alejandro - Expte. N° 1-471.369/14 .....	5103
N° 400005065 - Zuleta, Francisca - Expte. EXC. N° 228/12 - Cafayate .....	5104
N° 100042886 - Di Natale, Juan - Expte. N° 442.179/13 .....	5104
N° 100042884 - Humberto Patricio Núñez - Expte. N° 21675/12 - Tartagal .....	5104
N° 100042878 - Carrizo, Juan Carlos; Vilte, Teresa María - Expte. N° 2491/13 - San Ramón de la Nueva Orán .....	5104
N° 100042877 - Chilo, Teodoro Alberto - Cortez de Chilo, María Antonia - Expte. N° 33.313/92 .....	5104
N° 100042874 - Armenia del Socorro Leal - Expte. N° 016886/14 - San José de Metán .....	5105

Pág.

N° 400005061 - Vargas Rivera, Rufino - Expte. N° 449.091/13 .....	5105
N° 100042863 - Margalef Carmen - Expte. N° 1-438602/13 .....	5105
N° 100042849 - Del Frari, Alba Gloria - Expte. N° 343.312/10 .....	5105
N° 400005058 - Borja Ibarra, Pablo José Ariel - Expte. N° 475139/14 .....	5105
N° 400005057 - Correa, Carlos Enrique - Expte. N° 469.638/14 .....	5105
N° 400005056 - Mónico de Aguilera, Emma Aide - Expte. N° 468.122/2014 .....	5106
N° 400005055 - Vilte, Justina - Expte. N° 474.313/2014 .....	5106
N° 100042826 - Santamaria, Presentación - Expte. N° 12.366/10 - San José de Metán .....	5106
N° 100042823 - Cardenas, Pedro; Mendoza, Juana Crisóstoma - Expte. N° 446.570/13 .....	5106

## REMATES JUDICIALES

N° 400005067 - Por Julia Alejandra Auza - Juicio Expte. N° 30219/12 .....	5106
N° 400005050 - Por María Cristina Alfonzo - Juicio Expte. N° 395901/12 .....	5107

## POSESION VEINTEAÑAL

N° 100042825 - Di Mattia Teresa del Socorro c/Salcons S.A. s/Prescripción Adquisitiva del Dominio - Expte. N° 462.165/14 .....	5107
---	------

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100042875 - ABJ S.R.L. ....	5107
--------------------------------	------

## AVISO COMERCIAL

N° 100042882 - Powerco S.A. - Pampa Energía S.A. - Escisión Parcial - Fusión por Absorción - Modificación de Estatuto Social .....	5108
---	------

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS

N° 100042880 - Club "San Lorenzo" Deportivo y Social - Cafayate - Extraordinaria, para el día 28/08/14 .....	5113
N° 100042879 - Asociación del Norte de Veteranos, Superveteranos y Seniors de Futbol - Extraordinaria, para el día 28/08/14 .....	5114
N° 100042876 - Asociación de Artesanos de la Tierra de Salta - Extraordinaria, para el día 27/08/14 .....	5114
N° 100042873 - Asociación "Los Niños y Jóvenes Primero" - Ordinaria, para el día 30/08/14 .....	5114

## AVISO GENERAL

N° 100042846 - Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada - Convocatoria a Asamblea de Distrito .....	5114
---	------

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

Pág.

N° 100042887 - Del día 06/08/14 ..... 5115

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400005076 - Del día 06/08/14 ..... 5115

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 4 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2280

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 0120160-3.201/2007-1

VISTO, el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el titular de la cartera, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y la Sra. Elena Kolton de Bosemitzan; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle San Martín N° 300, identificado con Catastro N° 74, Sección E, Manzana 83, Parcela 16 del Departamento Cerrillos, provincia de Salta, propiedad de la señora Elena Kolton de Bosemitzan, el cual será destinado para funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 7197 o cualquier unidad educativa u oficina que determine el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 13, inc. "n" de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, conforme surge a fs. 19 y 20 del expediente de referencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el contrato se efectúa dentro del marco

de lo establecido en el Sistema de Contrataciones de la provincia;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución N° 40/14 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación mencionado;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el titular de la cartera, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y la Sra. Elena Kolton de Bosemitzan, D.N.I. N° 4.921.632, a partir del 01 de Agosto de 2014 hasta el 31 de Julio de 2017, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 013 - Actividad: 0001 - Servicios no personales - Docencia Educación Secundaria - Código: 071013000100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 4 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2286

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 0110272-9.802/2014-0 y Cde. 1

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Museólogo Claudio Bertonatti y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, contar con un profesional para la realización del proyecto creativo y guión museográfico del Centro de Interpretación de la Quebrada de las Conchas en la Estación Alemania, en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionado el Sr. Claudio Bertonatti, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge dictamen legal favorable de la Subsecretaría de Financiamiento e imputación preventiva del gasto;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del programa, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Sr. Claudio Bertonatti, D.N.I. N° 16.823.813, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Desarrollo Turís-

tico Sustentable, Curso de Acción 091029000100 Cuenta 413400 correspondiente al Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 4 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2288

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 0110272-278.821/2013-0 y Cpde. 1

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, contar con un profesional que efectúe las tareas relacionadas a la Realización de la Línea Argumental del Guión Museográfico para la Casa Güemes en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta" a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionado el Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa, por resultar sus referencias académicas y laborales las más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge dictamen legal favorable de la Subsecretaría de Financiamiento e imputación preventiva del gasto;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del programa, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa, D.N.I. N° 8.177.487, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Desarrollo Turístico Sustentable, Curso de Acción 091029000100 Cuenta 413400 correspondiente al Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 4 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2290

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s. 226-165.979/13 Cpde. 4; 226-236.324/13; 226-238.678/13; 226-237.143/13; 226-239.825/13; 226-240.765/13; 226-243.421/13; 226-243.375/13; 226-243.210/13; 226-244.845/13; 226-246.935/13; 226-248.082/13; 226-249.109/13; 226-249.129/13; 226-249.150/13; 226-249.259/13; 226-249.165/13; 226-254.063/13; 226-207.119/13; 226-253.870/13; 226-254.693/13; 226-258.667/13; 226-255.256/13; 226-255.218/13; 226-260.085/13; 226-258.980/13;

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 000015/14; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitan;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones,

de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 03112/14 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 000015/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 4 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2292

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

Expediente N° 136-93680/14

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia, Dr. Lucio Paz Posse, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Entidad de Enlace PROSAP y la Lic. Marina del Valle Ruiz, D.N.I. N° 23.318.114; y,



**CONSIDERANDO:**

Que entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, se celebró el Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo Proyecto "Optimización del Área de Riego de Colonia Santa Rosa", con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del préstamo BIRF N° 7597-AR, administrados a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II), para el financiamiento y la ejecución de la obra señalada, la cual fue aprobada mediante Decreto N° 3374/10;

Que en virtud de la ejecución de la mencionada obra es necesario seguir contando con los servicios de la Lic. Marina del Valle Ruiz, para que desempeñe tareas de Asistente de Desarrollo GIS, en el marco del proyecto "Optimización del Área de Riego de Colonia Santa Rosa";

Que de las actuaciones de referencia surge la no objeción otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que la presente contratación se financiará, en un 100%, con recursos provenientes del Préstamo 7597-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) desde el 01 de febrero al 30 de junio de 2014;

Que la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la Responsable legal del PROSAP y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144, inc. 2) de la Constitución Provincial y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7514;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia, Dr. Lucio Paz Posse, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Entidad de Enlace PROSAP y la Lic. Marina del Valle Ruiz, D.N.I. N° 23.318.114, a partir del 01 de febrero al 30 de junio de 2014, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta 091030000100.413411.1007 - Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2276 - 04/08/2014 - Expedientes N°s 0120042-15.967/2012-0 y 0120159-110.882/2013-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Ermelinda del Carmen Villa, C.U.I.L. N° 27-17345433-9, en carácter de personal temporario en el Colegio Secundario N° 5008 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Embarcación, departamento Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 10/07/2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 1, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2277 - 04/08/2014 - Expte. N° 332-146039/14.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 05 de agosto de 2014 y por el término de cinco (5) meses la designación del señor Gabriel Ruiz Febrer, D.N.I. N° 36.128.017, en carácter de personal temporario de la

Secretaría de Planificación, dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal de la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Gobierno. Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2278 - 04/08/2014 - Ref.: Expediente N° 140-6.175/12**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Lic. Claudia Patricia Taritolay - DNI N° 17.792.883, con 20 (veinte) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 de Abril de 2014 por el término de 12 (doce) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 002 - Actividad: 0001 - Gastos en Personal - Código: 071002000100 - Dirección: Coordinación Educativa.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2279 - 04/08/2014 - Expte. N° 348-145.714/2014**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Dra. Jesica Barcos, D.N.I. N° 28.543.991, con una remuneración equivalente al Agrup. Prof. Subg. 2 - FJ 1, en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 20 de agosto de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**Ministerio de Justicia - Decreto N° 2281 - 04/08/2014 - Expte. N° 0080235-166.363/2014-0**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del penado Marcos Gilberto Chaves, reduciéndose la pena impuesta a 14 años, 4 meses y 22 días de prisión.

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2282 - 04/08/2014 - Expediente N° 0110366-130.550/2014-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Rodrigo Emanuel Delgado Macaione, D.N.I. 34.244.335, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 4 de agosto de 2014 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2967/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**Ministerio de Justicia - Decreto N° 2283 - 04/08/2014 - Expte. N° 0080235-166.289/2014-0**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor de la interna penada Sandra Beatriz Chaves, reduciéndose la pena impuesta a 14 años, 5 meses y 11 días de prisión.

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2284 - 04/08/2014 - Expte. N° 255-176.130/14 Cde. 1**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, de la Dra. Marianela Gómez Teruel, D.N.I. N° 30.222.165, en carácter de personal temporario de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 01 de Julio de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 193/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2285 - 04/08/2014 - Expediente N° 159-145.271/08**

Artículo 1° - Dáse por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución N° 2431/11 del ex Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplícase a la Sra. María Marcela Ruiz, D.N.I. N° 20.210.381, docente del Colegio Secundario N° 5089 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán - Dpto. Orán, la sanción de cesantía establecida en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830, por haber incurrido en la causal prevista en los artículos 36 inciso c) y 40 de la Ley N° 5546.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a registrar en el Legajo Personal de la Sra. María Marcela Ruiz la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2287 - 04/08/2014 - Expediente N° 64-160.471/11-0 y 1; 01-107.455/13**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Rita Mercedes Sarmiento, D.N.I. N° 10.993.586, en contra de la Resolución N° 054/14 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2289 - 04/08/2014 - Expediente N° 0120159-31.228/2013-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. María Emilia Galarza, C.U.I.L. N° 27-35134555-7, en carácter de personal temporario en la Escuela de Educación Técnica N° 3134 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 27/07/2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2291 - 04/08/2014 - Expediente N° 0120102-15.930/2012-2 y 3**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Julieta Leonor Barroso, C.U.I.L. N° 24-26014202-6, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica N° 3114 de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir del 12/07/2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2280, 2286, 2288, 2290 y 2292, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**ACORDADA**

O.P. N° 100042885

R. s/c N° 100005107

**Corte de Justicia de Salta**

**Acordada N° 11682**

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Ernesto R. Samsón,

**DIJERON:**

Que el Código Procesal Penal de la Provincia -Ley n° 7690- estableció un sistema de implementación progresiva de sus disposiciones, a la vez que la Ley Orgánica de la Justicia Penal n° 7716 y su ampliatoria n° 7797 determinaron los juzgados y tribunales que las aplicarán.

Que en tal sentido, ya está instalada la Sala Tercera del Tribunal de Impugnación -Acordada 11676-, con lo que se hace efectiva, a partir de ese momento, la competencia de dicho órgano judicial en los recursos de casación y las acciones de revisión.

Que en consecuencia, corresponde establecer las normas prácticas en orden a determinar la asignación de causas entre las diferentes Salas del citado Tribunal y teniendo presente los preceptos ya contenidos en el art. 4° de la Ley n° 7797.

Que asimismo, cabe pronunciarse sobre la situación actual de las Salas Primera y Segunda del mismo Tribunal de Impugnación, atento las vacantes originadas en tres de sus vocalías, por lo que resulta aconsejable, con carácter extraordinario y hasta tanto sean efectivamente cubiertos esos cargos, que los reemplazos en la Sala Primera lo sea por los vocales de la Sala Segunda y, en caso de impedimento de éstos, se siga el orden establecido en el art. 7° de la Ley 7716.

Que en mérito a ello y en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 4° del C.P.P. y 153 ap. 1 inc. b de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I.- ESTABLECER el régimen transitorio de asignación de causas entre las Salas Primera, Segunda y Tercera del Tribunal de Impugnación, que se consigna en el Anexo de la presente.

II.- DISPONER, con carácter extraordinario, el sistema de reemplazos entre las Salas Primera y Segunda del Tribunal de Impugnación, en los términos expuestos en los considerandos.

III.- COMUNICAR a quienes corresponda y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Félix Díaz**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Ernesto R. Samson**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Fabián Vittar**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. Susana Kauffman de Martinelli**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gerardo J. H. Sosa**

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

**ANEXO**

I.- Distribución de causas nuevas.

A partir de la puesta en marcha de la Sala Tercera del Tribunal de Impugnación, serán asignadas por la Mesa Distribuidora Penal, en orden de nominación para cada sala, todas las causas, a la vez que les serán asignados los recursos que le competen de conformidad a los artículos 39 de la Ley n°, 7690 y 4° de la Ley n° 7797.

II.- Causas sin preso en trámite.

Todas aquellas causas sin preso que tramiten por ante las Salas Primera y Segunda a la fecha de la entrada en funcionamiento de la Sala Tercera del Tribunal de Impugnación, serán reasignadas equitativamente entre todos los vocales por la Mesa Distribuidora Penal, conforme los lineamientos que aquí se detallan.

A esos fines, las Salas Primera y Segunda efectuarán el inventario de todas esas causas, en un plazo que no podrá exceder de los quince (15) días, contados desde el dictado de la presente Acordada.

**Procedimiento de reasignación:**

Una vez hecho el inventario definitivo -indicándose tipo, número, año y carátula de la causa-, se obtendrá el número total de causas existentes, las que, distribuidas entre los integrantes del tribunal, brindará el número de nivelación de causas que deberán ser asignadas entre ellos.

- Transferencia en supuesto de excedente de causas: Las causas excedentes de ese número de nivelación que tramiten por cada una de las vocalías de las Salas Primera y Segunda, serán transferidas a las vocalías de la Sala III, hasta su equiparación, conforme el siguiente procedimiento:

a.- El Vocal I de la Sala III recibirá las causas de las restantes vocalías, terminadas en 1;

b.- El Vocal II de la Sala III recibirá las causas de las restantes vocalías, terminadas en 2;

c.- El Vocal III de la Sala III recibirá las causas de las restantes vocalías, terminadas en 3.

- Transferencia en supuesto de inferioridad de causas: si las vocalías de las Salas Primera y Segunda registraren un número inferior de causas a las de nivelación, serán redistribuidas entre ellos, conforme el siguiente procedimiento:

a.- El Vocal I de la Sala I recibirá las causas de las restantes vocalías, terminadas en 4;

b.- El Vocal II de la Sala I recibirá las causas de las restantes vocalías, terminadas en 5;

c.- El Vocal III de la Sala I recibirá las causas de las restantes vocalías, terminadas en 6.

d.- El Vocal I de la Sala II recibirá las causas de las restantes vocalías, terminadas en 7;

e.- El Vocal II de la Sala II recibirá las causas de las restantes vocalías, terminadas en 8;

f.- El Vocal III de la Sala II recibirá las causas de las restantes vocalías, terminadas en 9.

**- Observaciones:**

1.- Para la selección de las causas a transferir se seguirá el orden de su antigüedad en el ingreso al Tribunal.

2.- Si no se alcanzare la nivelación de causas conforme las pautas establecidas, se aplicará el mismo proce-

dimiento de distribución tomando el penúltimo dígito de identificación numérica de los expedientes y así sucesivamente.

3.- La Secretaría de Informática deberá habilitar en la Sala Tercera del Tribunal de Impugnación, el acceso a los tres sistemas de Acusación existentes en las restantes vocalías, para el trámite de las causas recibidas que así correspondan.

Sin Cargo

e) 07/08/2014

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. N° 100042792

F. N° 0001-58145

**Consejo de la Magistratura****Poder Judicial de la Nación****Dirección General de Administración  
Financiera**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/14, autorizado mediante Resolución A.G N° 1058/14.

Objeto: Contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.

Valor del Pliego: Pesos Diecinueve Mil Doscientos Once con Ochenta Centavos (\$ 19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras - Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

**Horacio Tirado Busignani**  
Prosecretario Administrativo Habilitado

Imp. \$ 640,00

e) 04 al 13/08/2014

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100042881 F. v/c N° 0002-04311

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Modificación del Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares y del Cuadro de Oferta Económica de la Licitación Pública N° 178/14.**

Objeto: Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Se informa que:

\* Se modifica el art. 19 del pliego de condiciones particulares y el cuadro de oferta económica.

C.P.N. María Verónica Lozano Pérez  
Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones  
Imp. \$ 80,00 e) 07/08/2014

O.P. N° 100042715 F. N° 0001-58077

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos****Secretaría de Obras Públicas****U.C.E.P.E.****Ministerio de Educación****Presidencia de la Nación****Financiamiento****Ministerio de Educación de la Nación****Llamado a Licitación N° 21/14**

Objeto: "Ampliación y Refacción de la Escuela N° 4300" ubicada en el Paraje Fortín Belgrano II, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta.

**Licitación Pública N° 21/14**

Presupuesto Oficial: \$ 3.061.941,28

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Fecha de Apertura: 04 de Setiembre de 2014 a hs. 09:30

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 06/09/14 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 1.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 30/06/14 hasta las 14:00 hs del 03/09/14.

Imp. \$ 800,00

e) 30/07 al 12/08/2014

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 400005075

F. N° 0004-03539

**Tribunal Electoral de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 01/2014****Expte. 5739/14**

"Pintura, Reparación de Cubiertas y Camineria en el Edificio del Tribunal Electoral"

Llamase a cotizar precios con la modalidad de Contratación Directa, prevista en el art. 12 de la Ley 6838, para la Obra de pintura, reparación de cubiertas y camineria del edificio del Tribunal Electoral, conforme Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas que se encuentran a disposición de los interesados. El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 26 de agosto de 2014, a horas 10:00 ó día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta. Domicilio: Avda. Bolivia 4671. Teléfono: 4257500. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web [www.electoralsalta.gov.ar](http://www.electoralsalta.gov.ar) [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

Precios de los Pliegos: Sin cargo

Apertura de las Propuestas: Tribunal Electoral de la Provincia de Salta. Avda. Bolivia 4671. Día: 26 de agosto de 2014. Horas 10:00.

**Dra. Teresa Ovejero Cornejo**  
Secretaria Tribunal Electoral

Imp. \$ 80,00

e) 07/08/2014

O.P. N° 100042883 F. v/c N° 0002-04312

**Ministerio Público de Salta**  
**Dirección de Administración**  
**Área Compras y Contrataciones**  
**Contratación Directa N° 43/14**

Objeto: Compra y renovación de licencias de software para el CIF.

**Expedientes: 130-15.770/14 cde 1**

Fecha de Apertura: 22/08/2014 Horas: 11:30

Monto Oficial: \$ 99.811,66 (pesos noventa y nueve mil ochocientos once con 66/100)

Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Av. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° Piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258401.

Web: [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

E-Mail: [mvisasmendi@mpublico.gov.ar](mailto:mvisasmendi@mpublico.gov.ar)

**Marta N. Rodríguez**  
 Jefa del Área Compras y Contrataciones  
 Ministerio Público

Imp. \$ 80,00 e) 07/08/2014

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100042802 F. N° 0001-58160

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**  
**Secretaría de Recursos Hídricos**  
**Ref. Expte. N° 0090034-184.539/13**

Estancia Río Colorado S.A., propietario del inmueble Catastro N° 26967 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 300,0000 Has. Con carácter eventual y una dotación de 157,5 lts./seg., aguas a derivar de la margen derecha del Río Colorado por bombeo y 100 has de carácter eventual con un caudal de 52,5 lts./seg. A derivar de la margen izquierda del Arroyo Las Maravillas.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
 Asesora Legal  
 Secretaría de Recursos Hídricos  
 Imp. \$ 350,00 e) 04 al 08/08/2014

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100042844 F. v/c N° 0002-04304

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Fernández Silvia Aída (D.N.I. N° 12.777.082) Mercado Cesar Javier (D.N.I. N° 18.581.328) de la Resolución IPV N° 256 del 20/03/2014 respecto del Inmueble identificado como Manzana C - Parcela 01 - Sección 2 - del Grupo Habitacional designado como "180 Viviendas Metán - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Salta, 20 de Marzo de 2014

RESOLUCION N° 256

**Instituto Provincial de Vivienda**  
 Legajo F-45

VISTO el legajo F-45 perteneciente a los Sres. SILVIA AIDA FERNANDEZ (D.N.I. N° 12.777.082) y CESAR JAVIER MERCADO (D.N.I. N° 18.581.328), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA C - PARCELA 01 - SECCION 2, correspondiente al Grupo Habitacional "CONSTRUCCION 180 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN METAN - Dpto. METAN - PROVINCIA DE SALTA", mediante Resolución I.P.V. N° 827 de fecha 16/11/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión por parte de los beneficiarios, (fs. 43, 46 y 53) y el alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización que registra, debidamente verificado a fs. 55/57, Asesoría Jurídica se expide a fs. 58/60 mediante Dictamen Nº 29/14, en los siguientes términos:

"Ref.: Legajo Nº F-45- FERNANDEZ SILVIA AIDA- BARRIO 180 VIVIENDAS EN METAN mza. C Parcela 01. ASESORÍA JURÍDICA, 11 de febrero de 2014...

"Que vienen los presentes obrados a esta Asesoría a fin de que se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada mediante Acta de Tenencia Precaria, a los Sres. Fernández, Silvia Aida y Mercado César Javier. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones que se plantean:

"La unidad identificada en la referencia, fue adjudicada a los Sres. FERNANDEZ SILVIA AIDA y MERCADO CESAR JAVIER mediante Resolución I.P.V. Nº 827 de fecha 16/11/2.009, la cual fue recibida por los adjudicatarios, recibiendo la posesión del inmueble con fecha 08/10/2010.

"Que mediante esta Acta de Tenencia Precaria, a la cual se sometieron voluntariamente los adjudicatarios, conforme consta a fs. 38, se sujetan al estricto cumplimiento de las cláusulas y condiciones que se encuentran detalladas en la misma.

"Que en la cláusula primera del Acta de Tenencia Precaria, se estableció que "...la vivienda debe ser ocupada en debida forma... En caso de incumplimiento, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, procederá a realizar los trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida...". Asimismo, la cláusula cuarta dispone que "...por el término de CINCO (5) años contados a partir de la fecha, el Tenedor deberá destinar el inmueble única y exclusivamente al USO HABITACION... quedándole PROHIBIDO darle otro destino, cederla, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente. Se deja expresamente establecido que cualquier acto de disposición física o jurídica de la unidad habitacional realizado por el adjudicatario en violación de la presente cláusula, no será aprobado por el INSTITUTO PROVINCIAL DE

VIVIENDA, dando derecho al Organismo a dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la recuperación del inmueble... Mediante la Cláusula Novena, se comprometió a comunicar por escrito a este Instituto Provincial de la Vivienda, cualquier circunstancia que implique la no ocupación temporaria del inmueble. En ningún caso el adjudicatario podrá desocupar el inmueble sin previa AUTORIZACION del organismo la que quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos y reglamentación interna de este Organismo.

"Ahora bien de las inspecciones de habitabilidad realizadas por los ujieres facultados al efecto por este Instituto, surge que estas obligaciones anteriormente expuestas, no están siendo cumplidas por la adjudicataria.

"Con fecha 18/03/13, conforme consta a fs. 43, se constata en inspección de habitabilidad que la vivienda no es habitada por el grupo familiar, del informe social se advierte 'Constituido en el lugar de referencia encuentra a la informante (Aguirre Marta) dice que alquila la vivienda a un posible comprador de la original adjudicataria. Que habita desde hace 14 meses, con su hija Aredez, Enzo de 13 años, Cortese Martín (hijastro). Manifiesta que nunca le entregaron un recibo de alquiler. Que Mónica Mercado es la persona que le alquiló la casa'.

"Dicho informe es corroborado en sucesivas inspecciones, a fs. 46 de fecha 13/08/13 y a fs. 53 de fecha 06/02/14, por cuanto se encuentra habitada en forma irregular.

"Que a fines de resguardar el derecho de defensa del administrado, conforme lo establece la Ley de Procedimientos de Salta, se les intimó para que en el plazo de tres días presente ante este Organismo, el descargo correspondiente justificando la no habitabilidad y que cumpla con las obligaciones asumidas en el acta de tenencia precaria, bajo apercibimiento de iniciar el proceso de desadjudicación. Sin embargo, no existe constancia en el presente legajo de que los adjudicatarios justifiquen su incumplimiento y su accionar para con este Instituto.

"Asimismo, según lo informado por el área de Morosidad, fs. 50-52, la adjudicataria con fecha 04/09/2013, registra como impagas 07 (siete) cuotas de las 42 (cuarenta y dos) cuotas emitidas. Verificando de nuevo a la fecha estado de cuenta fs. 55-57, se constata que los adjudicatarios adeudan 13 (trece) cuotas de las 46 (cuarenta y seis) cuotas emitidas.



"Con lo cual, se encuentran incumpliendo la cláusula segunda del acta de Tenencia precaria, en la que claramente se estableció que "...La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas producirá automáticamente de pleno derecho la caducidad de la adjudicación sin necesidad de interpelación alguna..."

"De lo expuesto, se demuestra con claridad que los adjudicatarios se encuentran incurriendo en un incumplimiento grave, sistemático y reiterado de las obligaciones esenciales establecidas en el acta de Tenencia Precaria y en Resolución Reglamentaria de este Organismo, por no ocupar la vivienda en forma efectiva, por dar en alquiler el inmueble en cuestión antes del plazo mínimo de habitabilidad obligatorio, lucrando con el mismo y por falta de pago de las cuotas. Tales actitudes desvirtúan claramente la finalidad para la que fuere entregado el inmueble, en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran a la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95° y 93°- inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 827/09, a los Sres. FERNANDEZ SILVIA AIDA y MERCADO CESAR JAVIER, sobre la unidad identificada como Manz. C- Parc. 02, del Grupo Habitacional BARRIO 180 VIVIENDAS EN METAN..."

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE VIVIENDA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. SILVIA AIDA FERNANDEZ (D.N.I.

N° 12.777.082) y CESAR JAVIER MERCADO (D.N.I. N° 18.581.328), mediante Resolución I.P.V. N° 827 de fecha 16/11/2009, sobre la vivienda individualizada como MANZANA C - PARCELA 01 - SECCION 2, correspondiente al Grupo Habitacional "CONSTRUCCION 180 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN METAN - Dpto. METAN - PROVINCIA DE SALTA".

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Ejecutivo, Gerente Social y la Sra. Gerente Financiero.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

**Lic. Fernando Alesanco**  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
**CPN Carlos Miguel Joya**  
Coordinador Ejecutivo  
Instituto Provincial de Vivienda  
**CPN Mariano M. Roldán**  
Gerente Social  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Lic. María Ester Puló de Jándula**  
Gerente Financiero  
Instituto Provincial de Vivienda

Asesoría Jurídica, 31 de Julio de 2.014. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Abogado Ana Silvia Carrasco - Asesoría Jurídica - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 1.293,90

e) 05 al 07/08/2014

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100042637

F. N° 0001-57983

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de registro, hace saber que ordenó el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de la mina de boratos y sales de litio denominada "Doña Jacinta Primera BL", Expte. N° 21.194 del juzgado a su cargo, de

propiedad de Latin American Minerals Argentina S.A. El Punto de Manifestación de Descubrimiento se detalla con las siguientes coordenadas:

X= 7317130.67 e Y= 2646021.86.- El área de reconocimiento tiene aproximadamente una superficie de 1977 Has 4435 m2 y se delimita con estas coordenadas:

1.- Y= 2645600.00  
2.- Y= 2649468.07

X= 7317371.99  
X= 7317371.99

3.- Y= 2649447.85 X= 7316431.13  
 4.- Y= 2650932.53 X= 7316399.17  
 5.- Y= 2650935.71 X= 7313400.00  
 6.- Y= 2645600.00 X= 7313400.00

Las tierras son de propiedad fiscal, del Dpto. Los Andes. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 24, 30/07 y 07/08/2014

O.P. N° 100042781 F. N° 0001-58138

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) que Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en Expte. N° 21.905, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Vapores Endógenos, en el Depto. Los Andes, Lugar: Socompa; la mina se denominara Socompa V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes son las siguientes:

**Coordenadas Gauss - Kruger - Posgar - 94**

X	P.P.	Y
7294785.76	1	2577467.37
7294785.76	2	2583543.90
7294678.45	3	2583543.90
7294678.45	4	2582940.80
7293682.61	5	2582940.80
7293682.61	6	2580466.27
7293764.76	7	2580570.98
7294158.15	8	2580262.36
7293949.31	9	2579996.16
7294727.72	10	2579996.16
7294727.72	11	2579496.16
7293727.72	12	2579496.16
7293727.72	13	2579713.72
7293540.90	14	2579475.59
7291147.52	15	2579784.21
7293033.16	16	2579784.21
7293033.16	17	2577467.37

PMD.: X: 729382941 Y: 257905544. Superficie concedida 682 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 01, 07 y 15/08/2014

## SUCESORIOS

O.P. N° 400005074 R. s/c N° 400000729

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Pastrana Felipe Santiago, Alurralde Juana Lidia - Sucesorio" - Expte. N° 2-441.229/13 I./ Declarar abierto el juicio sucesorio de Pastrana Felipe Santiago y de Alurralde Juana Lidia. - II./ Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III./ - IV./ - V./ Firmado: Dra. Hebe A. Samson Juez. Salta, 29 de Julio de 2.014. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 400005073 R. s/c N° 400000728

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: "Gil Pedro Pablo, Gil, René Luis, Gil, Walter Rodrigo - Sucesorio" Expte. N° 2-013.492/01, Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario" a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 28 de Julio de 2.014. Dra. Dolores Aleman Ibañez, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 400005072 F. N° 0004-03538

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 8° Nom., Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Magdalena Solá, ordena en los autos

caratulados: "Sucesorio de Casanova, Delia Esther y Jorgensen, Ricardo Alberto", Expte. N° 440.690/13, citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Julio de 2.014. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 400005071 F. N° 0004-03537

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com 5° Nom., Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina en los autos caratulados: "Sucesorio - Segovia, Carmen Nora Genoveva", Expte. N° 446.732/13, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 31 de Julio de 2014. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 400005070 F. N° 0004-03536

El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com 2° Nom. Dr. Leonardo Rubén Aranibar; Secretaria de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos caratulados: "Sucesorio Pinto, Elvira Dominga", Expte. N° 459.458/13, Ordena Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Julio de 2.014. Dra. Rubí Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 400005069 F. N° 0004-03535

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos "Mercado, Félix Martín; Santillán, Agustina s/Sucesorio" Expte. N° 2-456.717/13 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en el Diario "El Tribuno". Salta, 04 de Julio de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 400005068 F. N° 0004-03534

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación. Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "Reyes, Ramona Esperanza s/Sucesorio" Expte. N° 473.253/14, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Blanca Azucena Blasco, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan él hacer los valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario por el término de tres días. Salta, 05 de Agosto de 2.014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 400005066 F. N° 0004-03532

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Sánchez, Darío Alejandro - Sucesorio", expediente n° 1-471.369/14; Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en

diario de circulación comercial (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 30 de Junio de 2.014. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 400005065 F. N° 0004-03531

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "Zuleta, Francisca s/Sucesorio" - Expte. EXC N° 228/12, cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate - Salta, 05 de Mayo de 2.014. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 100042886 F. N° 0001-58258

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Di Natale, Juan s/Sucesorio", Expte. N° 442.179/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico A. Cortes, Juez. Salta, 14 de Mayo de 2014. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria. Dra. Alejandra Diez Barrantes Secretaria (I.).

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 100042884 F. N° 0001-58254

Dra. Ana María de Feudis, Juez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom. del

Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Humberto Patricio Nuñez" Expte. N° 21.675/12" cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días. Tartagal, Julio de 2014. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 100042878 F. N° 0001-58249

Dra. Cristina del Valle Barberá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud en autos caratulados: Carrizo Juan Carlos (Causante); Vilte Teresa María (Causante) por Sucesorio - Expte. N° 2.491/13, Cita por edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, Abril 9 de 2.014. Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 100042877 F. N° 0001-58246

El Juez Dr. Luis Enrique Gutiérrez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en los autos caratulados: "Chilo, Teodoro Alberto - Cortez de Chilo, María Antonia s/Sucesorio", Exp. N° 33.313/92, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Teodoro Alberto Chilo, fallecido el día 12 de febrero de 1976 y de María Antonia Cortez de Chilo, fallecida el día 30 de julio de 1980, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente

deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 100042874 F. N° 0001-58236

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nom. del Distrito Judicial Sur -Metán-, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: "Sucesorio de Armenia del Socorro Leal" Expte. N° 016.886/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 18 de Junio de 2.014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 07 al 11/08/2014

O.P. N° 400005061 F. N° 0004-03527

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Vargas Rivera, Rufino s/Sucesorio (Fallecido el 22/09/2.012)", Expte. N° 449.091/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local. Salta, 05 de Febrero de 2.014. Salta, 12 de Mayo de 2.014. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 06 al 08/08/2014

O.P. N° 100042863 F. N° 0001-58228

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Margalef Carmen", Expte. N° 1-438602/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 31 de Julio de 2.014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 06 al 08/08/2014

O.P. N° 100042849 F. N° 0001-58211

La Dra. Hebe A. Samsom, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación, del Distrito Judicial de Centro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Del Frari, Alba Gloria s/Sucesorio", Expte. N° 343.312/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 09 de Junio de 2.011.- Fdo. Dra. Hebe A. Samsom, Juez - Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 06 al 08/08/2014

O.P. N° 400005058 F. N° 0004-03525

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados "Borja Ibarra, Pablo José Ariel gs/Sucesorio" Expte. N° 475.139/14, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de Junio de 2014. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 05 al 07/08/2014

O.P. N° 400005057 F. N° 0004-03524

La Dra. Hebe A. Samson, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria

ría de la Dra. María Jimena Loutayf en autos caratulados "Correa, Carlos Enrique s/Sucesorio" Expte. N° 469.638/14, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de agosto de 2014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 05 al 07/08/2014

O.P. N° 400005056

F. N° 0004-03523

La Doctora Guadalupe Valdés Ortíz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Mónico de Aguilera, Emma Aide s/Sucesorio", Expte. N° 468.122/14", cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 12 de junio de 2014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario (I.).

Imp. \$ 210,00

e) 05 al 07/08/2014

O.P. N° 400005055

F. N° 0004-03522

El Doctor Leonardo Rubén Aranibar, Juez, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Vilte, Justina s/Sucesorio", Expte N° 474.313/14", cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 23 de julio de 2014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 05 al 07/08/2014

O.P. N° 100042826

F. N° 0001-58183

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-San José de Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados. "Sucesorio de Santamaría, Presentación" Expte. N° 12.366/10, Ordena Declarar abierto el juicio sucesorio de Santamaría Presentación y Citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 19 de Febrero de 2.014. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 05 al 07/08/2014

O.P. N° 100042823

F. N° 0001-58175

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Cardenas, Pedro; Mendoza, Juana Crisóstoma", Expte. N° 446.570/13, Ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Hebe A. Samson, Jueza. Salta, 30 de Julio de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 05 al 07/08/2014

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400005067

F. N° 0004-03533

Por JULIAALEJANDRAAUZA

JUDICIAL SIN BASE

Ruletas Electrónicas

El día Viernes 08/08/14 a hs. 17,45, en calle España 955, Salta capital, remataré sin base y en el estado visto en que se encuentran, los siguientes bienes: 1) una rule-

ta de dos cuerpos para seis apostadores con una pantalla visor, paño de 1,15 x 2,60 mts. aproximadamente, color bordó y 2) Una ruleta Electrónica para seis apostadores de 1,10 x 2,00 mts. Aproximadamente, color claro. Condiciones: dinero de contado efectivo y al mejor postor. Sellado D.G.Rentas 0.6% y comisión martillero 10% a cargo del comprador. Edictos: Un día en Bol. Oficial y diario amplia circ. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo n° 3, Dra. Liliana Gómez Diez de Reyes, Secretaría n° 2, en Expte. Acosta, Mónica Soledad vs. Yacumin Juegos y/o Collorichio, Alfredo Enzo - Ejec. de Sentencia - Expte. n° 30219/12. Los bienes pueden ser vistos y revisados en el lugar del remate desde hs. 10. Informes martillera Julia Auza Cel. 155895189. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 70,00

e) 07/08/2014

O.P. N° 400005050

F. N° 0004-03518

**Por MARIA CRISTINA ALFONZO****JUDICIAL SIN BASE**

**Inmueble en Barrio Ing. - T.C. - (50% Ind.) y Bienes Muebles Varios (TV, Microondas, Dvd, etc.)**

El día 08 de Agosto de 2.014, a hs. 18,30 - en calle San Felipe y Santiago 942 - Ciudad de Salta, remataré 1): Sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador, los siguientes bienes muebles: Tabla de planchar c/plancha, mesa de luz, mueble vitrina y mueble organizador c/banquetas, horno microondas, TV tipo plasma Philips, otro mueble de madera comoda, Mueble de Madera con puertas de vidrio, DVD Sony, TV y Centro musical Philips y dos espejo c/marco alpaca, 2) Sin Base El 50% indiviso del inmueble Catastro n° 139.251 - Sec. "K" - Mza. 15b - Parc.33 - Capital - Pcia.

de Salta. Sup T. 347,50m2 (13,90 x 25 m), ubicado en Mza 15 "C", Casa 3, Barrio Ingenieros (Zona T.C.). Casa de de material c/jardín, garaje techado p/2 autos, living comedor, cocina, baño de 1ra., 3 dormitorios, lavadero cubierto, entrada lateral que lleva al patio, fondo tapiado, todo con piso cerámico, techo de loza c/tirantería de madera y teja francesa. Posee todos los servicios. Ocupado por el demandado (fs. 366). Abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Revisar en horario com. Ordena: Sr. Juez de C., Quiebra y Soc. de 1ra. Nom., en juicio que se sigue c/ Del Carril, Hugo Alberto Quiebra Pequeña - Expte 395.901/12. Inf. Mart. María Cristina Alfonzo - cel .154-151807 - IVA Monotributo.

Imp. \$ 455,00

e) 04 al 08/08/2014

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. N° 100042825

F. N° 0001-58182

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Jalif, en los autos caratulados "Di Mattia Teresa del Socorro c/Salcons S.A s/Prescripción Adquisitiva del Dominio" Expte. N° 462.165/14, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de tres días el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, a los Representantes Legales de Salcons S.A., para que dentro del término de seis días se presenten a juicio y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial que los represente. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 05 al 07/08/2014

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100042875

F. N° 0001-58239

**ABJ S.R.L.**

Juzgado de Minas y en lo Comercial. Autos: ABJ S.R.L. - Insc. Reg. Pub. Comer. - Constitución - Expe-

diente N° 29005/13: Fecha de constitución: 4/02/2013 y modificatoria 24/05/2013. Socios: Valeria Garcin Mendoza, DNI 27.972.281, C.U.I.L./T. 27-27972281-2, 33 años, argentina, casada, domiciliada en Mitre 120, Cerrillos, Prov. de Salta, médica; y Verónica Solange Garcin Mendoza, DNI 29.334.162, C.U.I.L./T. 27-

29334162-7, 31 años, argentina, casada, domiciliada en Marcos Paz 865, 2° piso, departamento "B", Capital, Prov. de Tucumán, odontóloga.

Denominación: ABJ S.R.L.

Plazo: 99 años.

**Objeto Social:** Elaboración, servicios y comercialización del ramo restaurante, casa de lunch, cafetería, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o a través de terceros, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, bebidas envasadas en general y cualquier otro producto de la rama gastronómica y toda clase de artículos y/o productos alimenticios.

**Administración:** A cargo de un Gerente, las socias designan como Gerente al Sr. Gastón Alejandro Moreno, DNI 27.681.675, C.U.I.L./T. 20-27681675-7, 33 años con domicilio especial en Av. Belgrano 1595, Capital, Prov. Salta.

Cierre de ejercicio: 31/01.

**Capital Social:** \$ 200.000, divididos en 200 cuotas de \$ 1000, cada socio suscribe la cantidad de 100 cuotas, equivalente a pesos cien mil (\$100.000), los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo de sus respectivas suscripciones.

**Sede Social:** Av. Belgrano 1595, Capital, Prov. Salta.

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/12/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 86,00

e) 07/08/2014

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100042882

F. N° 0001-58252

**Powerco S.A. - Pampa Energía S.A.**

**Escisión Parcial - Fusión por Absorción  
Modificación de Estatuto Social**

Se informa que por Acuerdo Definitivo de Fusión por Absorción de fecha 13, junio de 2012, escritura n° 372, labrada por el Escribano Juan José Merino y Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Powerco S.A de fecha 07 de agosto de 2012, se resolvió la Fusión por Absorción y Disolución sin Liquidación de Powerco S.A. siendo la sociedad absorbente Pampa Energía S.A.

Se aprueba un texto ordenado del estatuto social conforme a las reformas estatutarias recientemente propuestas, en los siguientes términos:

**Artículo Primero - Denominación:** Bajo la denominación de "Powerco S.A." se constituye una Compañía que se registrá por este Estatuto Social y las disposiciones legales aplicables a ella.

**Artículo Segundo - Duración:** Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, ó sea desde el 11 de Agosto de 1992. Dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado por decisión de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria.

**Artículo Tercero - Domicilio:** Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y por decisión del Directorio puede establecer sucursales, agencias, oficinas de representación, y cualquier otra clase de oficina comercial administrativa u operativa en cualquier parte de la República o del Extranjero.

**Artículo Cuarto - Objeto:** La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes operaciones comerciales: (1) Adquisición y venta mayorista de energía eléctrica y de gas producida por terceros y a consumir por terceros; (2) Adquisición y venta de capacidad de transporte de gas y servicios relacionados; (3) Operar como Agente del Mercado Electrónico del Gas (MEG) S.A., creado en los términos de los Decretos PEN N° 180/04 y 181/04, y las que dicte oportunamente la autoridad competente. Para cumplir con su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. En particular la Sociedad podrá: (i) Adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres, asociarse con personas de existencia visible o jurídica; (ii) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza, aceptar consignaciones comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos co-



merciales vinculados con su giro; (iii) Emitir, en el país o en el extranjero, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deudas en cualquier moneda con o sin garantía real, especial o flotante, convertibles o no. La enumeración precedente es meramente enunciativa puesto que la Sociedad podrá realizar y practicar todo acto o contrato no enumerado en tanto esté relacionado, directa o indirectamente, con el objeto social.

**Artículo Quinto - Capital:** El capital social se fija en la suma de veinte millones (\$ 20.000.0000), representado por la cantidad de veinte millones (20.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una.

**Artículo Sexto - Aumento de Capital:** Por resolución de una o más Asambleas Ordinarias el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente sin la necesidad de requerir una nueva autorización administrativa, bajo las condiciones establecidas por el artículo 188 de la Ley 19.550. Cada Asamblea deberá fijar las características de las acciones a emitir, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo séptimo del este Estatuto Social y podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago de las acciones.

**Artículo Séptimo - Acciones:** Las acciones ordinarias o preferidas deberán ser de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas, y no endosables. Las acciones ordinarias darán derecho a un voto por acción. La Asamblea podrá decidir emisiones de acciones preferidas, fijando sus condiciones y características de acuerdo a las siguientes pautas: (a) Tendrán derecho a un dividendo fijo o variable, con o sin participación adicional y que podrá ser acumulativo o no, por uno o más ejercicios, pudiendo establecer un dividendo mínimo o máximo; (b) Podrán ser rescatadas total o parcialmente; (c) Podrá reconocerse preferencia en la devolución del importe integrado, en caso de liquidación de la sociedad; (d) No gozarán de derecho a voto. Los accionistas preferidos tienen el derecho de voz en las Asambleas de la Compañía y adquirirán derecho a voto en el caso que existan utilidades y la Compañía se encuentre en mora en el pago de dividendos por no haber puesto los mismos a disposición de sus beneficiarios. El Directorio podrá emitir títulos que represente una o más acciones y los mismos estarán correlativamente numerados. Las acciones, títulos y certificados provisionales estarán firmados por el presidente y por un síndico y tendrán por lo menos las formalidades establecidas en

el artículo 211 de Ley 19.550. Mientras las acciones no hubieran sido completamente integradas, solamente podrán ser emitidos certificados provisionales nominativos, no endosables, los que estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 19.550 ya sea en cuanto a los derechos que otorgan a sus propietarios una vez que han sido totalmente integradas o en cuanto a su carácter definitivo, valor de mercado o división, ello hasta la entrega de los títulos definitivos. Ningún tenedor de acciones de la Compañía podrá vender sus acciones de la Compañía a ninguna persona excepto en cuanto estuviere permitido conforme los términos del Pliego de Bases y Condiciones para la venta del paquete mayoritario de Acciones de Central Térmica Güemes S.A. Sin perjuicio de ello ningún tenedor de acciones de la Compañía podrá vender sus acciones de la Compañía a ninguna persona, sin el pre-vio rechazo de los restantes accionistas al ofrecimiento de venta de acuerdo con el siguiente procedimiento: El accionista de la Compañía que deseara vender sus acciones deberá en primer lugar ofrecer sus acciones a los restantes accionistas. La oferta deberá incluir el nombre del futuro comprador, la descripción de las acciones o los derechos de suscripción que serán vendidos y el precio y demás condiciones de la futura venta. Los restantes accionistas de la Compañía tendrán la opción, por un período de noventa días desde la última notificación, para comprar las acciones o los derechos de suscripción del accionista vendedor, al precio y bajo las condiciones estipuladas en la oferta. Los accionistas que hubiesen ejercitado la opción tendrán el derecho de acrecer sobre las proporciones de aquellos que no lo hubieren hecho. Si al expirar el período de noventa días ningún accionista de la Compañía hiciera uso de la opción, la oferta de venta del accionista se considerará rechazada y el accionista vendedor estará libre, durante el período de sesenta días computados desde el rechazo, para vender las acciones o los derechos de suscripción solamente al comprador mencionado en la oferta y solo al precio y bajo las condiciones establecidas en la oferta.

**Artículo Octavo - Suscripción de Nuevas Acciones:** Los titulares de acciones ordinarias tienen derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones a prorrata de su participación accionaria. Los titulares de acciones ordinarias y de acciones preferidas, tienen derecho de preferencia a la suscripción de acciones preferidas a prorrata de su participación. La suscripción de nuevas acciones deberá ser informada a los accionistas mediante edicto publicado por tres días en el Boletín Oficial y

de corresponder en un diario de gran circulación en el país. En todos los casos, los interesados deberán hacer uso de su derecho dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Sin perjuicio del derecho preferencia, los accionistas tendrán el derecho de acrecer, en los términos y condiciones previstas por el artículo 194 de la Ley 19.550. Cuando se emitan acciones ordinarias, se deberá mantener la proporción. Dicha proporción deberá resultar en la cantidad de acciones al día del respectivo aumento y solo podrá ser alterada con el consentimiento de los accionistas.

**Artículo Noveno - Mora en la Suscripción:** La mora en el pago de la suscripción se producirá por el mero vencimiento del plazo y el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones impagas que se suspenderá automáticamente. El Directorio intimará, a los accionistas en mora, a integrar el pago de las sumas adeudadas, en un plazo no mayor de 30 días, más un interés igual al 150 % de la tasa cobrada por el Banco de la Nación Argentina por giros en descubierto en períodos de treinta días. Al vencimiento de dicho plazo, el Directorio podrá optar entre: (a) disponer que los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora sean vendidos en remate público, siendo de cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños; o (b) declarar la caducidad de dichos derechos de suscripción, con pérdida de las sumas abonadas; o (c) exigir judicialmente el cumplimiento del contrato de suscripción con la indemnización de daños y perjuicios que corresponda. El Directorio, debe aplicar igual tratamiento a todos los accionistas, que en oportunidad de cada emisión estuviesen en igual situación.

**Artículo Décimo - Indivisibilidad - Conocimiento de los Estatuto:** Las acciones no se podrán dividir y la Compañía reconocerá un solo dueño por acción. El hecho de ser suscriptor o titular de acciones de la Compañía implica la aceptación y conocimiento de este Estatuto Social, sin admitirse prueba en contrario.

**Artículo Décimo Primero - Prestamos:** Por decisión de la Asamblea Extraordinaria, la Sociedad puede tomar préstamos, públicos o privados, en el país o en el extranjero, en moneda local o no, mediante la emisión de obligaciones negociables o debentures. Los debentures y obligaciones negociables pueden tener una garantía común o especial y podrán ser convertibles en acciones de acuerdo con las condiciones de emisión. Artículo

**Décimo Segundo - Directorio:** La Sociedad será administrada por un Directorio que tendrá las facultades establecidas por los artículos 255, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

**Artículo Décimo Tercero - Composición del Directorio:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por tres a nueve directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Los directores durarán tres ejercicios en sus cargos, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea Ordinaria fijará la remuneración del Directorio de acuerdo con las regulaciones vigentes. En concepto de garantía por su gestión cada uno de ellos deposita en la caja de la Sociedad cien pesos (\$ 100), en efectivo o el equivalente en títulos valores públicos, importe que no podrá retirarse hasta que su gestión haya sido aprobada. Los suplentes asumirán la titularidad, dentro de la clase para la cual fueron elegidos, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo décimo cuarto de este estatuto, y en el orden de su elección, en caso de renuncia, muerte, inhabilitación o simple ausencia que se produzca en el Directorio. Si no alcanzare el número de Suplentes de una clase para cubrir las ausencias y vacantes permanentes, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de dicha clase, designarán la persona necesaria para llenar el cargo que se trate, hasta que se celebre la próxima Asamblea Ordinaria. La persona así designada, ocupará el cargo hasta que la ausencia o impedimento del director titular o suplente cese o hasta la próxima Asamblea de Accionistas.

**Artículo Décimo Cuarto - Elección:** Los titulares de acciones ordinarias fijarán el número de directores titulares y Suplentes y designarán a las personas para ocupar dichos cargos, de acuerdo con las normas establecidas para la Asamblea Ordinaria y el quórum y mayoría establecidas en el artículo 243 de la Ley 19.550. En los casos estipulados en el primer párrafo del artículo 217 de la Ley 19.550 y asumiendo que las acciones preferidas adquieren derecho a voto, el número de directores se incrementará en uno, a fin de permitir a los titulares de dichas acciones la elección de dicho director. El mandato de este director será de un año, si la causa que motivo el nacimiento del derecho a voto de las acciones preferidas perdura. Si durante el término de su mandato, dicha causa cesa, las funciones del director electo por los accionistas preferidos caducarán.

Artículo Décimo Quinto - Constitución, Quórum y Mayorías del Directorio: El Directorio designará, por mayoría absoluta de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente. En caso de renuncia, impedimento, inhabilitación o ausencia del Presidente, asumirá la presidencia el Vicepresidente, hasta completar el mandato o hasta que el Presidente se reintegre a sus funciones o cese el impedimento. El Presidente y el Vicepresidente ocuparán tal cargo, durante el período por el cual fueron electos directores. El Directorio podrá funcionar con sus miembros presentes, o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, computándose a los efectos de quórum y mayorías tanto los directores presentes como los que participen a distancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Si existiera quórum, los Directores ausentes y que no participen de la reunión a distancia podrán hacerse representar por cualquier otro Director, por medio de una cartapoder conferida en instrumento público o privado, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el acta de Directorio respectiva. Los directores así representados no quedan eximidos de la responsabilidad inherente a su cargo. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo requiera cualquier director o síndico. En los dos últimos casos, la convocatoria la realizará el Presidente o su reemplazante, quien deberá notificar, a cada Director en forma fehaciente, la fecha de su realización, la que deberá ser dentro de los cinco días de recibido el pedido. En su defecto podrá convocar la reunión cualquiera de los directores o síndicos. En todos los casos se deberá incluir el orden del día de la misma.

Artículo Décimo Sexto - Representación Legal: La representación legal de la Compañía corresponde al Presidente del Directorio. La representación legal regulada en este artículo lo es sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio expresamente otorgue y bajos los cuales, uno o más directores, conjunta o indistintamente, o personas que no integren el Directorio, si así se lo establece, ejercerán la representación que tal mandato otorgue. Asimismo se establece que la representación legal ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, podrá ser ejercitada, con las mismas facultades que las del Presidente, individual o indistintamente, por cualquier miembro del Directorio, gerentes o apoderados de la Compañía, quienes están facultados para contestar interrogatorios en acciones

contra la Compañía, sin otro requerimiento que no sea la presentación del respectivo poder.

Artículo Décimo Séptimo - Facultades del Directorio: El Directorio tendrá las facultades y atribuciones necesarias para cumplir con el objeto social, a cuyo fin se encuentra revestido de las más amplias facultades legales y estatutarias para la administración de la Sociedad Tiene para ello facultades suficientes para (a) realizar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellos a los que se refieren los artículos 1880 y 1881 del Código Civil, el artículo 9 del decreto-ley 5965/63 y el artículo 6 de la ley 24.245 y sus modificatorias, (b) administrar y disponer de los bienes de la sociedad y conducir los negocios de la Compañía con los más amplios poderes, tanto en el país como en el extranjero, (c) convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, (d) preparar y presentar la memoria y Balance General de acuerdo con las normas legales y estatutarias, (e) proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y su destino, como así también, los revalúos contables obligatorios o legales. (f) proponer a la Asamblea el aumento del capital y las reformas de estatuto, (g) decidir la creación de sucursales, agencias, representaciones u oficinas de corresponsalia en el extranjero, asignando un cierto capital para ellas, si el caso lo Justifica, (h) nombrar gerentes y subgerentes, delegando en ellos las funciones ejecutivas administrativas y otorgando el poder necesario, (i) otorgar poderes generales y especiales, (j) dictar reglamentos internos y organigramas de funcionamiento, (k) llevar a cabo todos los actos previstos en el artículo cuarto de este Estatuto Social, que no corresponda específica o expresamente a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, (l) vigilar por el acabado cumplimiento de las decisiones de la Asamblea o las propias, en concordancia con las leyes y otras regulaciones en vigencia, (ll) pagar dividendos provisorios con la previa aprobación de la Comisión Fiscalizadora y de acuerdo con las regulaciones en vigencia, (m) presentar demandas y querellas contra todo aquel que cometa un delito perjudicando los intereses de la Compañía, (n) designar un Comité Ejecutivo compuesto entre los miembros del Directorio electo el cual estará a cargo de la administración de los negocios ordinarios, bajo la supervisión del Directorio.

Artículo Décimo Octavo - Comisión Fiscalizadora: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Ti-

tulares y tres Suplentes. El mandato de los Síndicos será por el plazo de tres ejercicios, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Síndicos Titulares y Suplentes deberán ser elegidos por la Asamblea Ordinaria, con el quórum y mayorías estipuladas en el artículo 243 de la Ley 19.550. En caso de ausencia, renuncia, muerte o incapacidad, el Síndico Suplente correspondiente reemplazará al titular afín de completar el Período para el cual fue electo.

**Artículo Décimo Noveno - Actuación de la Comisión Fiscalizadora:** La Comisión Fiscalizadora se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para su adecuado funcionamiento y podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con no menos de tres días de anticipación. La Comisión Fiscalizadora se reunirá válidamente con la presencia de la totalidad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio de los derechos que cada síndico individualmente pueda tener por Ley y lo previsto en la última parte del artículo 290 de la Ley 19.550. En su primera reunión, la Comisión Fiscalizadora elegirá a un Presidente, quien tendrá a su cargo la ejecución de las acciones y resoluciones de la Comisión. La remuneración será establecida por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en concordancia con las previsiones de las regulaciones en vigencia. Las deliberaciones y resoluciones constarán en actas y se extenderán en un libro especial.

**Artículo Vigésimo - Asambleas de Accionistas:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o por la Comisión Fiscalizadora para tratar los asuntos comprendidos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, respectivamente, mediante publicaciones durante cinco días, con diez días de anticipación como mínimo y no más de treinta, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Argentina. En todos los avisos se deberán cumplir con los requisitos del artículo 237 de la Ley 19.550.

**Artículo Vigésimo Primero - Asambleas Ordinarias:** La Asamblea Ordinaria se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de la mayoría absoluta de las acciones de la Sociedad con derecho a voto. Si dicho quórum no se obtiene, habrá una segunda convocatoria dentro de los 30 días siguientes y las publicaciones se efectuarán por 3 días con 8 de anticipación. En segunda convocatoria, la Asamblea se conside-

ra constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes. No obstante, las Asambleas Ordinarias podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 19.550. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

**Artículo Vigésimo Segundo - Asambleas Extraordinarias:** En las Asambleas Extraordinarias, el quórum en primera convocatoria será del 60 por ciento de todas las acciones con derecho a voto. Si dicho quórum no se obtiene, habrá una segunda convocatoria dentro de los 30 días siguientes y las publicaciones se efectuarán por 3 días con 8 de anticipación. En segunda convocatoria, la Asamblea se considera constituida con la presencia de accionistas que representen el 30 por ciento de todas las acciones con derecho a voto. No obstante las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 19.550. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo en los supuestos expresamente previstos en el artículo 244 de la Ley 19.550 en donde las resoluciones serán adoptadas con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de votos.

**Artículo Vigésimo Tercero - Asistencia a Asambleas:** Los accionistas deben informar a la Sociedad su intención de asistir a la reunión, para su registro en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas, con las restricciones establecidas en el artículo 239 de la Ley 19.550. En este caso, es suficiente el otorgamiento del poder mediante un instrumento privado con la firma certificada por asesor legal, un escribano o un banco.

**Artículo Vigésimo Cuarto - Presidencia de las Asambleas:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Vicepresidente, en su defecto, por el Director o Accionista que designe la Asamblea por mayoría de votos presentes. Deberá llevarse un libro especial de actas de las deliberaciones de las Asambleas, cuyas actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días, por el que preside la Asamblea y por los dos accionistas designados al efecto.

**Artículo Vigésimo Quinto - Ejercicio Fiscal:** El ejercicio fiscal social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionarán, de acuerdo a las normas legales y estatutarias

en vigor, el Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos, que conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscalizadora, serán sometidos a la consideración de la Asamblea Ordinaria.

Artículo Vigésimo Sexto - Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán de la forma siguiente: (a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital para el Fondo de Reserva Legal; (b) la suma a consignar conforme al artículo diecisiete apartado (ii); (c) la remuneración de los integrantes del Directorio, la que será establecida por la Asamblea Ordinaria en concordancia con lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550; (d) la remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; (e) la suma que corresponda para satisfacer, en su caso, el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; (f) la suma necesaria para satisfacer, en su caso, el dividendo fijo de las acciones preferidas; (g) la suma necesaria para satisfacer, en su caso, el dividendo adicional y/o acumulativo de las acciones preferidas; (h) las reservas que la Asamblea decida constituir sujeto a las previsiones del tercer párrafo del artículo 70 de la Ley 19.550; (i) el remanente de las ganancias líquidas y realizadas del ejercicio que resulten luego de deducidos los conceptos anteriores, a dividendo, de las acciones ordinarias y de las acciones preferidas, cuando las condiciones de emisión así lo dispongan, proporcionalmente a la can-

tidad de acciones suscriptas y las acciones a emitir de cada una de estas clases. Los dividendos aprobados por una Asamblea, deben ser pagados dentro del año de su aprobación. Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad.

Artículo Vigésimo Séptimo - Disolución y Liquidación: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio o por él o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Realizado el activo y cancelado el pasivo, incluso los gastos de liquidación el remanente se distribuirá de la siguiente forma: (a) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas, de acuerdo con las preferencias establecidas en la respectiva emisión; (b) será pagado el dividendo acumulado impago de las acciones preferidas, si lo hubiere; (c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; (d) el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias resultantes de las condiciones de emisión y de este Estatuto.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 31/07/2014. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 905,00

e) 07/08/2014

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100042880

F. N° 0001-58251

**Club "San Lorenzo" Deportivo y Social -  
Cafayate - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 2.014, a las horas 15,00, en su sede social, ubicada en calles Mitre esquina Lamadrid de Cafayate, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.
  - 2.- Lectura y consideración de los Balances Generales, Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios de los años 2.012 y 2.013.
  - 3.- Tratar y considerar la difícil situación económica financiera de la institución.
  - 4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**Ariel Suárez**  
Presidente  
**José Ignacio Núñez**  
Secretario

Imp. \$ 40,00 e) 07/08/2014

O.P. N° 100042879 F. N° 0001-58250

**Asociación del Norte de Veteranos,  
Superveteranos y Seniors de Fútbol - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación del Norte de Veteranos, Superveteranos y Seniors de Fútbol convoca a Asamblea General Extraordinaria, según lo previsto en el Art. 43 del Estatuto Social, para el día 28 de Agosto de 2014 a Hs. 21:00, en la Sede Social sita en Avda. Sansom y Carlos Forest N° 3198, Salta Capital, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/2013.

**Ernesto Daniel Sánchez**  
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 07/08/2014

O.P. N° 100042876 F. N° 0001-58240

**Asociación de Artesanos de la Tierra de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Artesanos de la Tierra de Salta, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del estatuto social Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 2014 a Hs. 18,30 en Ameghino 700 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de 2 (dos) socios para que firmen el libro de Actas con el Presidente y Secretaria.

2.- Lectura de Memoria, Inventario y Balance Gral. Correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2013.

3.- Informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Aumento cuota Social y de Ingreso.

Nota: De acuerdo a normas estatutarias, o transcurridos 30 minutos, dicha Asamblea sesionara con el número de socios presentes.

**Marcela Castrillo**  
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 07/08/2014

O.P. N° 100042873 F. N° 0001-58233

**Asociación "Los Niños y Jóvenes  
Primero" - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Los Niños y Jóvenes Primero, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 2014 a horas 17 en Pje. Rawson s/Número, Vª Asunción, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el acta.

3.- Informe del estado patrimonial, memoria y balance 2013.

4.- Informe del Órgano de fiscalización.

Art. 29 "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

Nota: se encuentra en Secretaría, para su lectura y análisis, la fotocopia del balance 2.013.

**María Elsa Yapura**  
Secretaria  
**Ángela Irene Guzmán**  
Presidenta

Imp. \$ 40,00 e) 07/08/2014

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 100042846 F. N° 0001-58208

**Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada**

**Convocatoria a Asamblea de Distrito**

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Salta cuyo número de socio va del 299195 al 803567 integrando el Distrito Salta 1 a la Asamblea que se realizará el 23 de Agosto de 2014 a las 9 horas en Zuviría 627, Salta; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Salta cuyo número de socio va del 803651 al 928245 integrando el Distrito Salta 2 a la Asamblea que se realizará el 23 de Agosto de 2014 a las 11 horas en Zuviría 627, Salta y a los Asociados domiciliados en la Provincia de Salta cuyo número de socio va del 928248 al 1051528 integrando el Distrito Salta 3 a la Asamblea que se realizará el 23 de Agosto de 2014 a las 13 horas en Zuviría 627, Salta; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al

Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 21 de Julio de 2014.

Luis Octavio Pierrini  
Presidente

Imp. \$ 273,00

e) 06 al 08/08/2014

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100042887

Saldo anual acumulado	\$ 493.512,70
Recaudación	
Boletín del día 06/08/14	\$ 2.579,00
Total recaudado a la fecha	\$ 496.091,70

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400005076

Saldo anual acumulado	\$ 82.173,00
Recaudación	
Boletín del día 06/08/14	\$ 1.894,00
Total recaudado a la fecha	\$ 84.067,00

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección

## AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00 hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletindptocontable@salta.gov.ar

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676